

Ibagué, 09 de Mayo de 2019

Doctora

**PAOLA ANDREA CUBIDES BONILLA**

Jefe de Oficina de Contratación

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Ciudad

**ASUNTO:** Respuesta observaciones al proceso de invitación pública de menor cuantía No. 013 cuyo objeto es Interventoría Técnica Administrativa Y Financiera Para La Construcción Del Área De Sección Asistencial De La Universidad Del Tolima, Ubicado En El Bloque 08 De La Sede Asistencial De La Universidad Del Tolima, Sede Santa Helena Según Programación Arquitectónico.

Respetada doctora,

De acuerdo a observaciones extemporáneas realizadas a la invitación del pública de menor cuantía No. 013 se da las siguientes repuestas

**OBSERVACIÓN NO. 1: CARLOS ENRIQUE SIERRA SILVA**

Con el objetivo de establecer un escenario para libre concurrencia de oferentes que permitan una amplia participación en el presente proceso de contratación, garantizándose la selección objetiva del mejor ofrecimiento para la Entidad conforme a los principios que rigen la contratación pública, solicito que se modifique el índice de endeudamiento así:

Índice de Endeudamiento Menor o Igual al 0.38.

**RESPUESTA**

De conformidad a lo expresado por el observador, se hace necesario tener en cuenta que la entidad se encuentra en el deber legal, de velar porque quienes pretendan hacerse partícipes dentro de los procesos de contratación que se convocan, coincidan en unas mínimas condiciones de idoneidad y capital financiero; es por eso que se determinan dichos tópicos de acreditación en donde se denote la pericia y destreza de los proponentes.

Resulta evidente que la entidad convocante tiene el deber legal de establecer requisitos habilitantes (entre ellos lo índices financieros), que resulten proporcionales

al objeto del contrato, su valor y la complejidad del mismo, por lo tanto, la entidad considera viable acceder a la solicitud presentada, teniendo en cuenta mayor pluralidad de oferentes.

## **OBSERVACIÓN NO. 2: VALENTINA GALEANO**

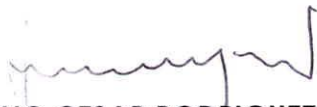
Yo VALENTINA GALEANO, identificada como aparece al pie de mi firma, de nacionalidad colombiana, en el marco del proceso de la referencia, a través de la presente solicito respetuosamente a la Universidad que el índice de endeudamiento sea reducido a un valor igual o menor a 0,40, en aras de garantizar una mayor participación de proponentes.

## **RESPUESTA**

De conformidad a lo expresado por el observador, se hace necesario tener en cuenta que la entidad se encuentra en el deber legal, de velar porque quienes pretendan hacerse partícipes dentro de los procesos de contratación que se convocan, coincidan en unas mínimas condiciones de idoneidad y capital financiero; es por eso que se determinan dichos tópicos de acreditación en donde se denote la pericia y destreza de los proponentes.

Resulta evidente que la entidad convocante tiene el deber legal de establecer requisitos habilitantes (entre ellos los índices financieros), que resulten proporcionales al objeto del contrato, su valor y la complejidad del mismo, por lo tanto, la entidad considera viable acceder a la solicitud presentada, teniendo en cuenta mayor pluralidad de oferentes.

Por lo anterior se aclara la solicitud mediante anexo modificatorio a la invitación pública de menor cuantía No. 013 en el capítulo IV REQUISITOS DE PARTICIPACION NUMERAL 14 DOCUMENTOS REQUISITOS FINANCIEROS.



**JULIO CESAR RODRIGUEZ ACOSTA**  
Jefe Oficina Desarrollo Institucional